

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
 GUATEMALA, C. A.

41 - 2006

ACUERDO GUBERNATIVO DE PRESUPUESTO No. _____ EJERCICIO FISCAL 2006

Guatemala, 20 NOV. 2006

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Nacional de la Juventud -CONJUVE-, solicita asignaciones adicionales a su Presupuesto de Egresos vigente, específicamente para que le permitan culminar en forma satisfactoria la ejecución de los objetivos y programas previamente establecidos en beneficio de la juventud guatemalteca, en el presente ejercicio fiscal;

CONSIDERANDO:

Que es procedente autorizar la transferencia presupuestaria formulada, en vista que se llenaron los requisitos legales correspondientes y con base en la opinión contenida en el Dictamen No. 836 de la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO;

Con base en las atribuciones que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala, en el artículo 183, literales e) y q) y lo que preceptúa el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 1;

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2006, la transferencia de las asignaciones contenidas en los comprobantes de modificación presupuestaria forma C-02, que a continuación se indican:

COMPROBANTE NUMERO	INSTITUCION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q.	
		ORIGEN	DESTINO	DEBITO	CREDITO
025	Servicios de la Deuda Publica	11		1,500,000	
724	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo		11		1,500,000
Total:				1,500,000	1,500,000

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11 Ingresos corrientes



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DEBITO	CREDITO
Total:	<u>1,500,000</u>	<u>1,500,000</u>
Servicios de la Deuda Pública <i>Deuda Pública</i>	<u>1,500,000</u> 1,500,000	
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo <i>Funcionamiento</i>		<u>1,500,000</u> 1,500,000

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de la presente transferencia por valor de UN MILLON QUINIENTOS MIL QUETZALES EXACTOS (Q.1,500,000) contenidas en el presente Acuerdo Gubernativo de Presupuesto, surten sus efectos a partir de la fecha del mismo y deberán ser efectuadas por la Dirección Técnica del Presupuesto.

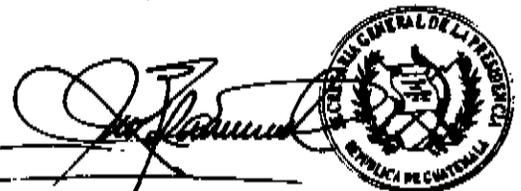
COMUNIQUESE,



Oscar Berger
OSCAR BERGER

EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

Hugo Eduardo Bereta Méndez - Rosé
Hugo Eduardo Bereta Méndez - Rosé
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



Lic. Jorge Raúl Arroyave Rey
Lic. Jorge Raúl Arroyave Rey
SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

